

Santiago de Cali, 08 octubre de 2022

Doctora
LIA PATRICIA PEREZ CARMONA
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

Respetada Doctora:

Comendidamente, presento a usted el requerimiento para realizar el proceso de contratación de la Prestación de Servicios Profesionales en la Subdirección de Representación Judicial, para el desarrollo del siguiente objeto y actividades:

1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: Prestar servicios profesionales como abogado en la Subdirección de Representación Judicial del Departamento Administrativo de Jurídica.

1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

1. Proponer estrategias de defensa en favor del Departamento y que permitan garantizar la política de prevención del daño antijurídico.
2. Apoyar la coordinación del grupo de dependientes pertenecientes al Departamento Administrativo de Jurídica.
3. Llevar la representación judicial y extrajudicial del Departamento del Valle en los procesos que le sean asignados.
4. Llevar la representación del Departamento en cualquier clase de actuación administrativa que le sea asignada.
5. Llevar la representación del Departamento ante los entes del nivel central en cualquier clase de actuación administrativa que le sea asignada.
6. Llevar la representación del Departamento ante la Superintendencia Nacional de Salud en las actuaciones administrativas que le sean asignadas.
7. Presentar oportunamente los reportes y novedades de los procesos que le sean asignados cuando sea requerido por el por el Subdirector o Director del Departamento Administrativo de Jurídica.
8. Informar a la Dirección del Departamento Administrativo de Jurídica, la relación de sus procesos que se encuentren archivados.
9. Atender los requerimientos que se presenten por parte de la Dirección del Departamento Administrativo de Jurídica
10. Informar de manera oportuna sobre sentencias o decisiones que comprometan al Departamento del Valle del Cauca.
11. Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en particular con los determinados para la constitución de garantías.
12. Realizar la relatoria de las providencias judiciales de los procesos a su cargo

13. Hacer entrega de las piezas procesales de los expedientes a su cargo
14. Brindar acompañamiento requerido en los procesos de reparación directa por responsabilidad medica donde sea vinculado el Departamento de Valle del Cauca.
15. Gestionar piezas procesales de los expedientes judiciales que se tramiten ante el Consejo de Estado.
16. Apoyar en la dependencia la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) /Sistema de Gestión de la Calidad.
17. En cumplimiento de la ley estatutaria 1581 de 2012, “por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, y sus decretos reglamentarios 1377 de 2013 “por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1581 de 2012”, y el decreto 1074 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector del Comercio, Industria y Turismo, y demás normas concordantes, el titular de datos por medio de su firma autoriza el tratamiento de sus datos personales consignados en el contrato y demás documentos o formularios que formen parte del proceso contractual; de manera inequívoca, voluntaria, sin vicios de consentimiento como dolo, error o intimidación los cuales será incorporados en una base de datos responsabilidad de la Gobernación del Valle del Cauca, siendo tratados con las finalidades descritas en el Manual de Políticas y Procedimientos para el tratamiento de datos personales de la Gobernación del Valle del Cauca. Que puede ejercer sus derechos de acceso, actualización, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a la Gobernación del Valle del Cauca a la dirección de correo electrónico contactenos@valledelcauca.gov.co, indicando en el asunto el derecho que desea ejercer. El titular de datos declara haber leído esta obligación y estar conforme con la misma.
18. Prestar sus servicios a través de sus propios medios y/o equipos electrónicos.
19. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato, inherentes a la naturaleza del mismo.
20. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato, inherentes a la naturaleza del mismo.


2. FUNDAMENTACION JURIDICA DE LA NECESIDAD

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 DE 2015, establece que los contratos de Servicios Profesionales pueden celebrarse directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Así las cosas, como consta en el certificado expedido por el Subsecretario de Recursos Humanos, en la planta global de cargos del Departamento, no hay personal suficiente para el desarrollo de las actividades mencionadas anteriormente; por lo anterior se requiere contratar personal de Servicios Profesionales para el desarrollo del objeto contractual

Atentamente,


JOSE LEONARDO RODRIGUEZ ARIZA
Subdirector de Representación Judicial
Departamento Administrativo de Jurídica

Elaboró: Edison Moran Garreta – Profesional Universitario
Revisó: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Subdirector de Contratación
Revisó: Claudia Cardozo Currea – Coordinadora G.I.T. Revisión y Gestión Contractual

DESIGNACIÓN COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO.

El Departamento del Valle del Cauca–Departamento Administrativo de Jurídica, adelantará Proceso de Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, el cual tendrá por objeto: “Prestar servicios profesionales como abogado en la Subdirección de Representación Judicial del Departamento Administrativo de Jurídica”. Por consiguiente, se hace necesario conformar el Equipo Estructurador del proceso, en cumplimiento del Manual de Contratación, que señala:

“2.9 *Los Gestores de Estructuración.*

El ordenador del gasto designará por escrito los servidores públicos y/o contratistas de la dependencia encargada del proceso contractual que conformarán el Comité Estructurador del proceso...”

(...)

“En contratación directa la estructuración estará a cargo del rol técnico o jurídico de la Dependencia ejecutora o de la dependencia que tenga el conocimiento técnico, a criterio del ordenador del gasto.”


Conforme a lo anterior, el Equipo de Estructuración del proceso, queda integrado por las siguientes personas quienes serán los encargados de estructurar y adelantar el proceso contractual:

NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN	FUNCIONES
RUBEN ANDRÉS CASTILLO QUEVEDO	Subdirector de Contratación	Descritas en el Numeral 2.9.1, 2.9.2 y 2.9.3 del Manual de Contratación
JOSE LEONARDO RODRIGUEZ ARIZA	Subdirector de Representación Judicial	

Se firma en Santiago de Cali, 05 octubre de 2022.


LÍA PATRICIA PÉREZ CARMONA

Directora Departamento Administrativo de Jurídica
Departamento del Valle del Cauca.
Enterados


JOSE LEONARDO RODRIGUEZ ARIZA
Subdirector de Representación Judicial


RUBÉN ANDRÉS CASTILLO QUEVEDO
Subdirector de Contratación

Elaboró: Edison Moran Garreta – Profesional Universitario
Revisó: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Subdirector de Contratación
Revisó: Claudia Cárdozo Currea – Coordinadora G.I.T. Revisión y Gestión Contractual